



# MANUAL DE RELACIONAMIENTO INTERCULTURAL

PROYECTO ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA MARÍA CONCHITA



# **Enero 2014**

# MANUAL DE RELACIONAMIENTO INTERCULTURAL PROYECTO "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA (APE) MARÍA CONCHITA" PRESENTACIÓN

			Pág.	
1.	INT	INTRODUCCIÓN		
	1.1 EL PROYECTO "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA MARÍA CONCHITA"			
	1.2 OBJETIVO DE ESTE MANUAL			
	<ul><li>1.3 PARTES QUE INTERVIENEN Y ÁMBITO DE ESTE MANUAL</li><li>1.4 FUNDAMENTO JURIDICO DEL MANUAL DE RELACIONAMIENTO INTERCULTU</li></ul>			
	1.4.1	ASPECTOS LEGALES		
	1.4.2	CONCEPTOS BÁSICOS		
2.		RMAS DE CONDUCTA PARA UN ADECUADO MANEJO DE LAS RELACIONES CON S COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU	6	
	2.1 PR	OTOCOLO TRADICIONAL WAYUU		
	2.2 NO	RMAS DE HOSPITALIDAD Y TRATO COTIDIANO		
	2.3 RE	GLAS CONCERTADAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR POR EL TERRITORIO WAYUU		
		BRE LAS RESTRICCIONES DE LA MOVILIZACION DEL PERSONAL DE TPIC Y LAS PRESAS CONTRATISTAS DENTRO DEL TERRITORIO ÉTNICO		
<ul><li>2.5 PROHIBICIONES GENERALES</li><li>2.6 INTERCULTURALIDAD EN LAS RELACIONES LABORALES</li></ul>		OHIBICIONES GENERALES		
		ERCULTURALIDAD EN LAS RELACIONES LABORALES		
3.	ME	CANISMOS GENERALES DE CONTROL Y REGULACIÓN DE CONFLICTOS	14	
4.	AS	PECTOS AMBIENTALES	15	
	4.1 CRITERIOS GENERALES			
	4.1.1	COMPONENTE SUELO		
	4.1.2	COMPONENTE HÍDRICO		
	4.1.3	COMPONENTE ATMOSFÉRICO		
	4.1.4	COMPONENTE PAISAJE		
	4.1.5	COMPONENTE FLORA		
	4.1.6	COMPONENTE FAUNA		
	4.2 PR	OHIBICIONES AMBIENTALES		
ΑN	EXO 1: (	CLAVES PARA ENTENDER LA CULTURA WAYUU	18	
A N1	EVA 2. /	ACTA DECOMPROMISO MANUAL DE DELACIONAMIENTO INTERCUITURAL	21	



#### PRESENTACIÓN

El presente Manual de Relacionamiento Intercultural, establece el conjunto de reglas y pautas que deben ser observados por los trabajadores de Turkish Petroleum International Company Limited Sucursal Colombia (en adelante "TPIC") y las empresas contratistas, en el relacionamiento con las comunidades indígenas, durante el desarrollo del Proyecto de Perforación Exploratoria María Conchita, en los territorios habitados por las comunidades indígenas Wayuu.

Para su redacción se tuvieron en cuenta los principios democráticos y el carácter pluri- étnico de Colombia, así como los principios que regulan las relaciones de TPIC con las comunidades ubicadas en las áreas de interés de los proyectos desarrollados, tales como: visión estratégica, excelencia, vocación de servicio, participación, equidad, justicia, co-responsabilidad, transparencia, cumplimiento de acuerdos, reciprocidad e Interculturalidad. Entre estos proyectos se encuentra el denominado como Área de Perforación Exploratoria (APE) María Conchita

La creación de este Manual de Relacionamiento Intercultural (código de conducta), su aplicación y su respectiva socialización al personal vinculado al proyecto de perforación exploratoria, fue pactada en el marco de la Consulta Previa, realizada con las comunidades que se encuentran dentro del área de influencia directa del Proyecto. Su puesta en práctica se realizará mediante la realización de talleres informativos sobre las características socioculturales y económicas de la comunidad Wayuu.

# 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 EL PROYECTO "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA MARÍA CONCHITA"

El Proyecto Área de Perforación Exploratoria (APE) María Conchita, se desarrollará en un área con una extensión de 60.65 Kms² que se encuentra localizada en el departamento de La Guajira, en jurisdicción del municipio de Riohacha.

Dicho Proyecto consiste en, la construcción de hasta cinco (5) plataformas multipozo en un área de hasta cuatro (4) Has en cada una de ellas, para la perforación de hasta cinco (5) pozos desde cada una de ellas. Se realizará la adecuación de los accesos existentes y la construcción de tramos nuevos (ramales) para el APE María Conchita, construcción de líneas de flujo superficiales o enterradas de hasta seis (6) pulgadas, paralelas a las vías de acceso desde los pozos exploratorios y el sitio donde se defina la ubicación de las facilidades tempranas de producción y construcción de ZODME, en áreas aledañas a las plataformas y cada 3 km a lo largo de las vías a construir.

El proyecto se desarrollará en tres fases:

- **Pre-operativa:** durante la cual se desarrollan actividades como socialización a las comunidades del Área de Influencia Directa (AID) y a las autoridades locales del Área de Influencia Indirecta (AII), sobre las características y alcances del Proyecto y se realizará la negociación de predios y servidumbres.
- Operativa: implica las actividades de adecuación, mantenimiento y/o construcción de accesos y construcción de plataformas de perforación, perforación de pozos exploratorios, pruebas de producción cortas y extensas.
- **Post-operativa:** desmantelamiento, desmovilización y restauración de las áreas intervenidas.



### 1.2 OBJETIVO DE ESTE MANUAL

Para el desarrollo del Proyecto "Área de Perforación Exploratoria (APE) María Conchita", ubicado en el Municipio de Riohacha del Departamento de la Guajira, territorio del Resguardo Wayuu de la Alta y Media Guajira, es necesario prever la interacción entre los miembros de las comunidades presentes en el AID (4.281 personas, aproximadamente), los trabajadores de TPIC y de sus contratistas, quienes se encuentran a cargo de la ejecución de las actividades requeridas para el desarrollo del Proyecto, surgiendo de esta manera relaciones entre personas que proceden de culturas diferentes.

Este documento plasma las pautas necesarias para el relacionamiento intercultural con las comunidades indígenas Wayuu, proyectadas en un ambiente de sana convivencia y fundamentadas en el respeto entre el personal de la operadora, de contratistas del Área de Perforación Exploratoria (APE) María Conchita y las comunidades indígenas que habitan en el área de influencia del Proyecto.

Con la puesta en práctica de las normas establecidas en este Manual, TPIC busca continuar con el fortalecimiento de las relaciones con las comunidades Wayuu del AID del Proyecto APE María Conchita, estableciendo dinámicas nuevas de conocimiento, con el fin de avanzar en el entendimiento mutuo, en la búsqueda de resultados en beneficio de todos.

### 1.3 PARTES QUE INTERVIENEN Y AMBITO DE ESTE MANUAL

Este Reglamento está orientado a permitir la relación intercultural entre TPIC, sus representantes legales, delegados, operarios técnicos, firmas contratistas, las Autoridades Tradicionales de las comunidades Wayuu del Resguardo de la Alta y Media Guajira, y los miembros de estas comunidades, las cuales se encuentran localizadas en el área del APE María Conchita, en jurisdicción del Municipio de Riohacha.

### 1.4 FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE RELACIONAMIENTO INTERCULTURAL

#### 1.4.1 ASPECTOS LEGALES

#### Marco constitucional

El presente Manual se fundamenta en la Constitución Política de Colombia artículos 1, 7 y 330:

- En el Artículo 1, se determina que Colombia es un "Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".
- En el Artículo 7, se establece que "el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana", como el derecho a la participación en decisiones y medidas que pudiesen afectar a las comunidades indígenas, en particular las relacionadas con la extracción de recursos naturales en sus territorios.
- El Artículo 330, determina que de conformidad con la Constitución Política y las leyes aplicables, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos, conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades.

PARAGRAFO "La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación, el Gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades".



### Marco Jurídico

La Consulta Previa nace en el Convenio Internacional 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1989, dicho Convenio fue incorporado en la legislación nacional de Colombia a partir de su ratificación (Ley 21 de 1991). El mismo goza de rango constitucional, es decir prevalece en el orden jurídico interno por su carácter de garante de derechos humanos (C.P. Art. 93). En dicho Convenio, el Artículo 7 establece que "los pueblos interesados tendrán el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan de alguna manera así como, controlar en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural".

De otro lado, la ley de fronteras (Ley No. 191 de junio 23 de 1995) establece en su artículo 13, que las inversiones de cualquier carácter que se adelanten en las zonas de frontera deberán respetar el medio ambiente, el interés social, la diversidad étnica y el patrimonio cultural y arqueológico de la Nación. Cuando se trate de inversiones en territorios indígenas y en las comunidades negras se elaborará un reglamento intercultural de manejo en concentración con las comunidades pobladoras y del Ministerio del Interior.

Adicionalmente, el decreto 2164 de diciembre 7 de 1995 establece en su artículo 23: "Los resguardos indígenas estarán sometidos a las servidumbres establecidas por las leyes vigentes. Cuando en un resguardo se requiera la construcción de obras de infraestructura de interés nacional o regional, sólo podrán construirse previa concertación con las autoridades de la comunidad y la expedición de la licencia ambiental, cuando ésta se requiera, determinando la indemnización, contraprestación, beneficio o participación correspondiente. En todos los casos previstos en el presente artículo, se elaborará un reglamento intercultural en concentración con la comunidad y con la participación del Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior".

Las siguientes normas complementan el fundamento jurídico de este Manual:

- Ley 99 de 1993, artículo 76, por el cual se crea el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se ordena la realización de la Consulta Previa.
- Decreto 1320 de 1998, el cual reglamenta la Consulta Previa.
- Decreto 4530 de 2008 que derogó el Decreto Ley 200 del 3 de febrero de 2003, y le asignó al Ministerio del Interior y de Justicia la competencia de coordinar interinstitucionalmente la realización de la Consulta Previa con los grupos étnicos sobre los proyectos que puedan afectarlos.
- Decreto 2820 de 5 de agosto de 2010, que establece que se debe informar a la comunidades el alcance del proyecto, con énfasis en los impactos y las medidas de manejo propuestas y valorar e incorporar en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Directiva Presidencial 01 de 2010, establece responsabilidades y procedimientos de obligatorio cumplimiento para las entidades y organismos del sector central y descentralizado del orden nacional, con el objeto de garantizar el derecho a la Consulta Previa con los grupos étnicos.
- Ley 1437 del 18 de enero 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece en su Artículo 46 la Consulta obligatoria: Cuando la Constitución o la ley ordenen la realización de una Consulta Previa a la adopción de una decisión administrativa, dicha consulta deberá realizarse dentro de los términos señalados en las normas respectivas, so pena de nulidad de la decisión que se llegare a adoptar.

La Corte Constitucional entre sus lineamientos generales define los objetivos esenciales de la Consulta Previa y establece que la comunidad debe conocer los proyectos, mecanismos,



procedimientos y actividades requeridas para el desarrollo de los mismos en las áreas de interés. Igualmente que la comunidad debe ser informada en todo momento del proceso y tendrá poder decisorio en el marco de la Consulta Previa, sin presiones externas que influyan en la autonomía de los pueblos objetos de Consulta. Estos lineamientos establecidos en la jurisprudencia de la Corte Constitucional han sido igualmente tenidos en cuenta al momento de elaborar este Manual.

Así mismo en el presente Manual ha tomado en consideración:

- Los sistemas normativos y de control social Wayuu
- Las políticas en materia ambiental y social de TPIC

TPIC tiene el compromiso de garantizar que se respeten por parte de sus trabajadores y los trabajadores de las empresas contratistas, las normas que garantizan la protección de las comunidades étnicas, así como con lo reglamentado en este Manual en el desempeño de las actividades propias de su trabajo en los territorios indígenas.

#### 1.4.2 CONCEPTOS BASICOS

**Interculturalidad:** Es un proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos de diferente procedencia, idioma, cultura, en condiciones de igualdad, en el cual se busca favorecer la integración y convivencia armoniosa. En las relaciones interculturales se establece una relación basada en el respeto a la diversidad y el enriquecimiento mutuo. Sin embargo, no es un proceso exento de conflictos, y éstos pueden resolverse mediante el respeto, la generación de contextos de horizontalidad para la comunicación, el diálogo y la escucha mutua, el acceso equitativo y oportuno a la información pertinente, la búsqueda de la concertación y la sinergia.

Los principios que regulan la política intercultural entre TPIC, sus empresas contratistas y la comunidad Wayuu del área de influencia directa del proyecto son los siguientes:

**Respeto a las diferentes culturas:** trato digno entre sujetos, escucha respetuosa y libre expresión de percepciones y creencias.

Reconocimiento de la otredad: de la existencia de otros modelos de percepción de la realidad.

**Diálogo horizontal**: interacciones en igualdad de oportunidades, empoderamiento, construcción de una relación horizontal, en la que todos los sujetos que participan se ven beneficiados.

**Comprensión mutua**: entendimiento del(os) otro(s).

**Enriquecimiento mutuo, sintonía y resonancia**: capacidad y disposición para comprender e incorporar lo planteado por el otro.

**Sinergia**: obtención de resultados que son difíciles de obtener desde una sola perspectiva y de forma independiente. Valor de la diversidad, donde uno más uno, son *más* que dos.

**Prevención de delitos contra la comunidad Wayuu:** La prevención de delitos es clave para la vida en sociedad, es necesario evitar conductas que puedan afectar a la comunidad Wayuu, se debe preservar el derecho a la vida, la integridad y dignidad personal.

Interculturalidad en las relaciones laborales: La concepción de la vida en sociedad como espacio colectivo, forma parte de la conciencia Wayuu. Las organizaciones requieren de una comunicación efectiva entre personas de diferentes orígenes y creencias, con el fin de operar de una forma eficiente y cumplir con sus objetivos, es fundamental reconocer la importancia de aprender y apreciar la diversidad cultural.



Desarrollo y fortalecimiento de las relaciones interculturales: Es importante fortalecer las relaciones interculturales, con el fin de promover el diálogo entre personas de diferentes culturas y prevenir conflictos sociales.

**Comunicación Intercultural y Bilingüismo:** Además del uso de un lenguaje claro y fluido, en lo posible se debe traducir a la lengua materna de la comunidad que esté participando de este proceso (Wayuunaiki), mediante los oficios de un intérprete.

**Pluralismo Jurídico:** Es la vigencia simultánea de dos o más órdenes jurídicos en un mismo espacio geográfico y social. En este caso de la normatividad colombiana y el sistema normativo indígena Wayuu.

**Debido Proceso:** Es el establecimiento de procesos sistemáticos acordados para la ejecución de las actividades, cronogramas, metodologías y espacios con las comunidades Wayuu. Deben ser informados y dados a conocer a los miembros de las comunidades Wayuu y sus autoridades tradicionales.

**Información suficiente y adecuada:** Por medio de la cual las comunidades Wayuu deben tener claras las actividades que se van a desarrollar en su territorio.

**Integridad Étnica:** Es el mantenimiento de los factores esenciales de vida y de las particularidades económicas, sociales, políticas, espaciales, espirituales y culturales que determinan la identidad, reproducción y supervivencia étnica del pueblo Wayuu.

**Resguardo Indígena:** Es una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, con título de propiedad colectiva del territorio que habita, y que goza de las garantías de la propiedad privada; poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

**Territorio Indígena:** Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupo indígena y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas de esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales.

Autoridad Tradicional Indígena: Entidad de carácter público especial derivada de su condición de autoridad política, religiosa o cultural propia de un Pueblo Indígena reconocido como tal por sus miembros de conformidad con su sistema normativo particular. Tienen la representación legal del grupo. El artículo 264 de la Constitución Política la faculta para aplicar justicia en el ámbito de su territorio. En el caso Wayuu se consideran como tales a los jefes de grupos familiares extensos (Alaülayu).

Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas: Las autoridades tradicionales pueden unirse y construir asociaciones de autoridades tradicionales que congregan a varias comunidades residentes en uno o varios territorios. Con base en el decreto 1088 de 1993 dichas asociaciones se hallan facultadas para adelantar actividades de carácter comercial e industrial mas no están facultados para la toma de decisiones colectivas que afecten la vida comunitaria.

**Sistema Normativo Indígena (Sukuaitpa Wayuu**): Son los principios, protocolos y normas tradicionales indígenas que orientan todos los aspectos de la vida Wayuu incluyendo el manejo y resolución de conflictos interfamiliares, basados en la entrega de compensaciones materiales por quebrantamientos de normas sociales. Estos criterios se han venido aplicando por extensión a las disputas surgidas en el área del territorio ancestral Wayuu con personas no indígenas (alijuna).



# 2 NORMAS DE CONDUCTA PARA UN ADECUADO MANEJO DE LAS RELACIONES CON LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU

Este Manual de Relacionamiento Intercultural, debe ser presentado y socializado con las comunidades y las Autoridades Tradicionales que se encuentran en el área de influencia directa del Proyecto. Como resultado de la socialización se firmarán actas de compromiso antes de iniciar las actividades, por toda persona que participe en el Proyecto.

 Los funcionarios de TPIC y de las empresas contratistas, reconocerán la vigencia de los sistemas Wayuu de regulación de conflictos, y en general el pluralismo jurídico, para resolver los conflictos que se puedan presentar en torno al funcionamiento del Proyecto y con ocasión de la convivencia en la zona, entre los miembros de las partes interesadas.

Para ese efecto, las Autoridades Tradicionales Wayuu serán aquellas que se registraron en las actas de la Consulta Previa como Autoridades Tradicionales de las comunidades allí reconocidas, si se llegarán a presentar cambios de los nombres de esas Autoridades Tradicionales, estos deben ser informados al profesional de Gestión Social de TPIC.

Las comunidades que se encuentran en el área de influencia directa del Proyecto conocerán con anterioridad el cronograma de las actividades de operación a realizarse en el territorio Wayuu, el cual deberá ser informado a las comunidades y sus Autoridades Tradicionales y líderes. De forma complementaria se comunicarán las medidas de seguridad establecidas para la ejecución de las diversas actividades.

- Los trabajadores de TPIC y de sus firmas contratistas, se comprometen a conocer y respetar los acuerdos pactados con las comunidades indígenas en el marco de la Consulta Previa del Proyecto Área de Perforación Exploratoria María Conchita.
- Los trabajadores de TPIC y de las empresas contratistas que desarrollen actividades del Proyecto, deben mostrar un comportamiento respetuoso y armonioso hacia las comunidades indígenas, las actividades propias de la cultura Wayuu, los derechos humanos y el medio ambiente.
- Cuando se realice un cambio de los profesionales a cargo de las operaciones deberá propiciarse un encuentro entre el nuevo director de operaciones y las Autoridades Tradicionales.
- El profesional de gestión social de TPIC será el mediador entre las comunidades y las empresas contratistas.
- Cuando sea necesaria la comunicación de las Autoridades Tradicionales con el Ministerio del Interior, la Personería, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo, Asuntos Indígenas, Corpoguajira, Alcaldía o Gobernación, deberá ser coordinada por TPIC.
- Para la formulación de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias por parte de las comunidades indígenas o Autoridades Tradicionales se deberá establecer un conducto regular a partir del profesional de gestión social, para que se dé una pronta solución, y con el fin de mantener un canal de comunicación claro y oportuno con las comunidades indígenas Wayuu.
- Todas las personas que trabajen en el Proyecto deben acatar la Política de TPIC en materia de HSEQ (Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Calidad), así como la normatividad vigente sobre la materia, las cuales serán difundidas por el coordinador de HSEQ del Proyecto.



- Las comunidades indígenas Wayuu, de acuerdo con los compromisos asumidos en el proceso de Consulta Previa, se comprometen a respetar las actividades que TPIC y/o sus empresas contratistas desarrollen en el Área de Perforación Exploratoria María Conchita y las medidas de seguridad que se establezcan.
- Se deberá reportar de forma inmediata al profesional de gestión social de TPIC cualquier violación al Manual de Relacionamiento Intercultural, esto con el fin de tomar las medidas pertinentes según el caso.

#### 2.1 PROTOCOLO TRADICIONAL WAYUU

El personal de TPIC y de las empresas contratistas deberán tener conocimiento de los principios fundamentales del sistema normativo indígena (Sukua'ipa Wayuu). Las faltas pueden ser principalmente contra las personas, contra los bienes de éstas y contra el territorio y los lugares sagrados.

#### Contra las personas

- De acuerdo con el modelo vigente en la sociedad Wayuu, las agresiones físicas que causan heridas o la muerte de una persona, las afrentas morales que menoscaban el prestigio de un individuo y por tanto, de un grupo familiar, así como las actuaciones y expresiones que le provoquen aflicción en su espíritu de manera deliberada o involuntaria debe ser compensadas materialmente.
- El personal de TPIC y de las empresas contratistas, tendrán especial cuidado en el respeto a la integridad física y moral de los miembros de la comunidad indígena Wayuu y evitará el quebrantamiento de sus normas sociales.
- El personal de TPIC y de las empresas contratistas, mostrarán especial respeto y prudencia en su trato y conducta hacia las mujeres indígenas Wayuu.

#### **Contra bienes**

• Las propiedades de los Wayuu, sus viviendas, cultivos, fuentes de agua, animales, enseres, joyas, deben ser respetadas.

#### Contra el territorio y los lugares sagrados

• Las zonas de cultivo y áreas de pastoreo, lugares mitológicos, cementerios y fuentes de agua deberán ser respetadas.

### 2.2 NORMAS DE HOSPITALIDAD Y TRATO COTIDIANO

El personal de TPIC y de sus empresas contratistas deberán conocer con anterioridad las normas de hospitalidad y comportamiento en el trato cotidiano, así como las normas a ser tenidas en cuenta en la celebración de eventos sociales en la comunidad Wayuu.

### En las visitas a viviendas de familias indígenas

- La enramada es el espacio social de recibo de personas ajenas al grupo familiar.
- No pase a la vivienda sin ser invitado.
- En lo posible no rechazar el café o bebidas que se ofrecen a los recién llegados. El rechazo es para los Wayuu un acto de descortesía.
- Cuando se acerque a la vivienda espere ser saludado y luego responda a dicho saludo.



- La actitud hacia las mujeres de la familia que allí se encuentren debe ser respetuoso.
- Si desea tomar fotografías primero debe solicitar permiso a las personas, sólo si ellos dan su consentimiento lo puede hacer.
- Cuando se acerque por primera vez a una comunidad, puede llevar algunas provisiones como café, azúcar, arroz, aceite, entre otros. Este gesto será agradecido por ellos y se encuentra dentro de sus costumbres.
- La personas de edad avanzada, tienen en alta valoración los obsequios que los visitantes pueden hacerle como una forma de estrechar relaciones o reconocer su rango en edad, café, azúcar, hilos, tabaco, entre otros pueden ser elementos apreciados.
- Cuando reciba chicha (refresco de maíz) le será entregado después un vaso con agua. No lo tome, haga buches con el contenido pues este es para evitar que partículas de maíz queden en su boca.
- En ninguna circunstancia haga un disparo cerca de una vivienda indígena, esto constituye un grave quebrantamiento de sus normas sociales y genera la solicitud de una reclamación económica por dicha falta.
- No acaricie ni alce los niños sin ser autorizado y no les de alimentos a los niños.
- Está prohibido llegar a las cocinas y pedir comida o bebidas.

#### En las áreas de cultivo

• Las áreas de cultivo se encuentran debidamente cercadas para su protección, evite ingresar en ellas sin autorización de los miembros de la comunidad. No tome ningún producto agrícola sin el consentimiento de sus dueños.

#### En los caminos

- Es probable que en algunos caminos se encuentren árboles o postes atravesados en la vía. Evalué con el personal de la zona la decisión de retirarlos puesto que estas señales pueden indicar que un grupo familiar se encuentra en una situación de conflicto y ha tomado precauciones sobre la presencia de vehículos extraños en la zona.
- En la entrada a algunas rancherías puede encontrar cabezas de animales muertos (reses), dejarlas allí y evitar el contacto, de acuerdo a las creencias Wayuu estos elementos alejan los malos espíritus de su territorio.

#### En los velorios

- No mencione a un individuo fallecido por su nombre, refiérase a él como el difunto o el finado. Es usual ser informado formalmente de un fallecimiento o ser expresamente invitado a los funerales.
- En la enramada que ha sido asignada espere los alimentos que le serán brindados. Es probable que al indicar su marcha, si su estadía ha sido prolongada o se le tiene en alta consideración, le será obsequiada un chivo o un ovejo.
- No demuestre extrañeza por la presencia de armas en los funerales, se acostumbra despedir el cadáver con un disparo para avisar a las personas vecinas que el cortejo fúnebre ha partido hacia el cementerio. No pida a un hombre Wayuu que levante el cuerpo de una persona fallecida violentamente. Los varones evitan siempre tener contacto con cadáveres, inclusive cuando se trate de un pariente muy cercano.
- No se acerque al cadáver en el momento del velorio sin ser autorizado.



#### En los cementerios

• Los cementerios son lugares sagrados para los Wayuu. Allí se debe mantener una actitud en extremo prudente y respetuosa.

### En las fuentes de agua

• Si se encuentra con indígenas bañándose en una fuente de agua, no muestre mucha curiosidad, ya que ésta es una actividad normal. Compórtese con naturalidad sin prestarle excesiva atención.

# En las zonas de canteras o arroyos

 La toma de materiales tales como piedras, troncos o arena del territorio Wayuu debe ser autorizada por las comunidades adyacentes a dichos recursos en cabeza de la Autoridad Tradicional correspondiente. La comunidad conserva los derechos a su extracción y posterior utilización debido a la adyacencia a estos, por tanto debe ser adquirido mediante transacción formal con ella.

#### En la celebración de danzas rituales o fiestas

• Está prohibido el consumo del licor. El licor actúa como un detonante de tensiones psicológicas acumuladas y pueden llevar a fricciones o a graves disputas con los miembros de la comunidad indígena Wayuu. En caso de presentarse una celebración o ritual especial y la comunidad solicite permiso para realizarla debe ser concedido.

### **Otros aspectos**

- En las situaciones de enfermedad o calamidad los Wayuu recurren inicialmente a los procesos tradicionales en salud, cuyos procedimientos están en manos de especialistas tradicionales llamadas Outsü. No descalifique estos procedimientos terapéuticos ni los principios en que se basan.
- No hacer comentarios si no se los han solicitado. Los consejos generan obligaciones jurídicas entre los Wayuu, y usted debe asumir la responsabilidad social y económica de las consecuencias infortunadas de dichos consejos.

#### En el marco de la Consulta Previa se acordaron los siguientes compromisos:

# **COMPONENTE CULTURAL**

- Se debe entregar información oportuna ante cualquier hallazgo fortuito de restos prehistóricos, por parte de la compañía al representante delegado de la comunidad.
- Se desarrollará la debida valoración arqueológica de cada una de las áreas a intervenir (área de las plataformas enfatizado en el PMA).
- Establecimiento de cementerios como zonas de exclusión, se utilizará el acompañamiento de un delegado de la comunidad para la identificación de los mismos (veeduría).
- Realizar un ritual con el apoyo de la empresa, dirigido por el oust (piache) de la comunidad cuando se manifieste el espíritu de los ancestros durante las fases de movilización, construcción y perforación.
- Cumplimiento obligatorio de las disposiciones de Ley y los lineamientos generales del Instituto
  Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) para efectos de la recuperación y salvaguarda
  del Patrimonio Arqueológico.



- Creación y aplicación de un Manual de Relacionamiento Intercultural (reconocimiento cultural por parte del personal foráneo).
- Debe existir respeto del personal foráneo en las fiestas y rituales tradicionales propios de la cultura Wayuu.
- Se respetará el acompañamiento fúnebre en los velorios y novenarios, razón por la cual familiares del difunto que se encuentren trabajando en el Proyecto podrán asistir a estos eventos fortuitos con un permiso de hasta cuatro (4) días calendario. Se otorgará permiso por cuatro (4) días al trabajador en caso de fallecimiento de un familiar de primer grado y dos (2) días para familiares en segundo grado.
- Las comunidades pueden informar a la empresa en caso de calamidad por la muerte de un miembro de la comunidad para que de manera voluntaria se apoye a la comunidad o persona afectada.
- No debe relacionarse con las personas de la comunidad cuando están bajo el efecto del alcohol, en especial en los velorios.
- Realizar un evento cultural al inicio y cierre del proyecto (Jonna).

### **COMPONENTE ARQUEOLÓGICO**

- En caso de un hallazgo arqueológico no se deben tocar los elementos encontrados, hasta que se haga el acompañamiento por parte la Autoridad Tradicional o un Piachi.
- En caso de hallazgo de restos arqueológicos se debe informar de manera inmediata a su superior, con el fin de que le comunique a la Autoridad Tradicional para que proceda según el protocolo Wayuu (realizar un rito de acuerdo a los usos y costumbres). También debe avisar a TPIC para dar cumplimiento obligatorio de las disposiciones de ley y los lineamientos generales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), para efectos de la recuperación y salvaguarda del Patrimonio Arqueológico.

#### **COMPONENTE POLITICO – ORGANIZATIVO**

• TPIC mantendrá informadas a las Autoridades Tradicionales sobre esquemas de seguridad para la zona donde se implementará el Proyecto de perforación exploratoria.

#### COMPONENTE SOCIOECONÓMICO

- Por la muerte de cada chivo debido al desarrollo de alguna actividad del Proyecto, se pagarán tres (3) chivos como compensación, siempre y cuando en el momento del accidente no estuviera presente un pastor vigía, responsable del cuidado de los animales, de lo contrario se pagará solo uno (1).
- Se realizará un programa de información al personal vinculado al proyecto, respecto a las actividades propias de la cultura Wayuu.
- Se informará a la comunidad sobre el programa para la contratación de mano de obra no calificada.
- Está permitida la venta de las artesanías elaboradas por las comunidades al personal del proyecto.



#### **COMPONENTE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES**

- Se deben realizar actas de vecindad antes y después de la ejecución de las actividades del Proyecto de perforación exploratoria.
- Realizar un inventario de rozas de cultivos del área de perforación exploratoria.
- Diseñar el trazado de la vía de acceso al área de las plataformas, de acuerdo a las necesidades del proyecto teniendo en cuenta la infraestructura social y comunitaria.
- Se deben conservar las medidas mínimas establecidas por la autoridad ambiental de cien metros (100 m), entre la infraestructura social o comunitaria (viviendas y rozas de cultivo) y las plataformas de perforación exploratoria.
- En caso de posible afectación a viviendas por el desarrollo del Proyecto, se compensará de acuerdo a los usos y costumbres de la cultura Wayuu. Esta compensación se concertará con la Autoridad Tradicional de la comunidad.
- Atención básica en salud y traslado de las personas de la comunidad afectadas por actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto exploratorio a un centro médico para su respectiva atención.

## 2.3 REGLAS CONCERTADAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR POR EL TERRITORIO WAYUU

- La movilización del personal de TPIC y de las firmas contratistas dentro del Área de Perforación Exploratoria María Conchita, donde habitan las comunidades indígenas Wayuu, se realizará dentro de las pautas establecidas en este Manual y en los Pre-acuerdos establecidos en la Consulta Previa.
- Los vehículos deben transitar dentro de los horarios establecidos previamente por TPIC y deberán cumplir con las normas de tránsito acordadas, de igual forma deben estar plenamente identificados, para que las comunidades los puedan reconocer.
- Para dar cumplimiento estricto a la política de cero accidentes propuesta por TPIC, los vehículos deben circular en las áreas pobladas sin exceder el límite máximo de circulación de 20 km/h. En caso de emergencia si es necesario aumentar la velocidad, se debe comunicar inmediatamente al jefe de seguridad y al encargado del área.
- Se informará periódicamente sobre la regulación del tránsito en el área del Proyecto.
- En caso de que se requieran movilizaciones especiales por dentro del área del Proyecto, se informará al respecto a los miembros de la comunidad.
- El personal de TPIC y sus contratistas, deben siempre portar carnets, uniformes y elementos de seguridad personal, obligatorios durante el desarrollo de las actividades en campo.
- No se debe transportar en los vehículos de TPIC o de las empresas contratistas, a ningún miembro de la comunidad, sin ser previamente autorizado.
- No se debe transportar personas fuera de la cabina de los vehículos (platón, estribos, parrillas para carga).
- En ninguna circunstancia se debe transportar a personas en estado de embriaguez.

# Adicionalmente, en el marco de la Consulta Previa, en la etapa de Pre-acuerdos se acordaron los siguientes compromisos:

• Se debe capacitar al personal vinculado al Proyecto en el tránsito exclusivo por los corredores viales definidos como vía de acceso al área del Proyecto.



- Se debe realizar señalización de las vías de acceso al área del Proyecto y ubicación de los pozos exploratorios.
- De igual forma, se deben establecer límites de velocidad en las zonas pobladas, la vía cercana a las rancherías, rozas de cultivo y sitios identificados de pastoreo intensivo.
- Se instalarán reductores de velocidad sobre la vía de acceso al área de las plataformas de perforación exploratoria.
- Implementación de paleteros con señalización en la vía durante las fases de movilización y desmovilización del Proyecto.
- Los vehículos de TPIC o las compañías contratistas, deben ingresar a las rancherías pitando con el objetivo de diferenciarlos de los vehículos particulares.
- Se debe contratar un pastor vigía por corral para el cuidado de los animales, con el fin de prevenir accidentes en la vía de acceso al área de la plataforma.
- Se debe informar a la Autoridad Tradicional de la comunidad, sobre una eventual movilización de personal por vía aérea. En un caso de que se requiera movilización por vía aérea en caso de fuerza mayor, se usará el servicio de helicóptero en el área de la plataforma.

# 2.4 SOBRE LAS RESTRICCIONES DE LA MOVILIZACION DEL PERSONAL DE TPIC Y LAS EMPRESAS CONTRATISTAS DENTRO DEL TERRITORIO ETNICO.

- TPIC controlará el desplazamiento de sus operarios y de las compañías contratistas en los asentamientos indígenas, con el fin de evitar situaciones de tensión con las comunidades Wayuu y sus Autoridades Tradicionales.
- Los profesionales que tengan bajo su responsabilidad las relaciones con la comunidad, tendrán entre sus funciones, coordinar las visitas del personal de TPIC y las empresas contratistas a las comunidades indígenas Wayuu, las cuales deben contar con el previo consentimiento de la respectiva Autoridad Tradicional. Estas solicitudes se realizarán en lengua Wayuunaiki mediante intérpretes calificados.
- Los trabajadores al servicio del Proyecto, no deben adquirir ni consumir alimentos en las áreas cercanas a los sitios de trabajo, estos deben ser tomados exclusivamente en los sitios y en los horarios que establezca el supervisor o jefe de la actividad.
- Sólo de deben realizar desplazamientos dentro de las áreas autorizadas por TPIC.

### **2.5 PROHIBICIONES GENERALES**

- Se deben evitar los comentarios discriminatorios por razones de cultura, creencias, etnicidad y/o género.
- No se deben establecer relaciones sentimentales con las mujeres de la comunidad, esto constituye una grave ofensa que debe ser pagada según el protocolo Wayuu.
- Si durante la ejecución de las actividades los trabajadores se encuentran con ceremonias y rituales de la comunidad, no se debe interferir por ningún motivo.
- Está prohibido consumir licor o sustancias alucinógenas en el área del Proyecto.
- El personal al servicio del Proyecto, no debe presentarse a laborar bajo la influencia de licor o sustancias alucinógenas.



### 2.6 INTERCULTURALIDAD EN LAS RELACIONES LABORALES

Existen algunos comportamientos comunes del personal indígena Wayuu en el desempeño de funciones laborales en el departamento de La Guajira. Entre dichos comportamientos se encuentran los reemplazos laborales inconsultos y las ausencias por realización de funerales u otros eventos sociales con fuerte arraigo cultural.

- La figura del "reemplazante" se haya extendida ampliamente entre el personal asalariado Wayuu, en especial en el sector docente y consiste en escoger unilateralmente por parte del empleado su reemplazo en caso de ausencia temporal de su lugar de trabajo. Esto puede ocurrir cuando al individuo Wayuu se le presenta un conflicto de deberes entre sus obligaciones o actividades tradicionales de subsistencia y sus compromisos laborales de tipo occidental.
- Un caso de esta índole puede presentarse cuando un indígena trabaja como vigilante u obrero para una empresa nacional y simultáneamente es pastor responsable de un rebaño de cabras y ovejas. En caso de extravío de uno de los animales a su cargo, puede llevarle a ausentarse de su trabajo por uno o dos días y podrá enviar en su reemplazo a un hermano o un pariente cercano, con el fin de no afectar a la empresa contratante. Los familiares cercanos son considerados en la cultura Wayuu como un individuo jurídicamente equivalente e igualmente solidario en las obligaciones laborales. La concepción de la vinculación laboral como un compromiso formal no delegable es poco familiar para el personal Wayuu.
- La realización de funerales puede también llevar a la ausencia del trabajo del personal indígena Wayuu. Los velorios pueden considerarse como los eventos sociales más importantes dentro de la cultura Wayuu, ya que congregan a la mayor parte del grupo de parientes uterinos y ponen a prueba la posición social de los grupos familiares indígenas.
- De igual manera la celebración de procesos de conciliación movilizan centenares de personas en torno a los procesos jurídicos tradicionales, ya que estos pueden llegar a convertirse en auténticos dramas sociales que atraen la atención no solo de los grupos familiares involucrados en la querella, sino del resto de la sociedad Wayuu. El trabajador en tanto miembro de una unidad social, política y económica Wayuu (apushii) se ve comprometido a asistir a dichos arreglos dado que su lealtad y reciprocidad como individuo se ve sometida a prueba a los ojos de los demás miembros del grupo.
- Los accidentes graves que afecten físicamente a un trabajador indígena Wayuu conllevan, como en la legislación laboral nacional, el derecho a obtener indemnizaciones por parte de la entidad responsable.
- Las Autoridades Tradicionales en el proceso de vinculación laboral del personal indígena, serán las encargadas de seleccionar las personas que serán recomendadas para trabajar en el Proyecto, ejecutando labores de mano de obra no calificada. Posteriormente, un comité mixto (comunidad indígena empresa) en el que se aplicarán los principios del sistema normativo Wayuu, la legislación nacional, los procedimientos propios de personal de TPIC y las empresas contratistas, decidirá que personas se vincularán al Proyecto.



### En el marco de la Consulta Previa, sobre este aspecto, se acordó lo siguiente:

- Permitir a los miembros de la comunidad vinculados laboralmente al Proyecto, asistir a los velorios o novenarios de familiares, y dar permisos a los miembros de la comunidad contratados por la empresa cuando fallezca algún familiar. El permiso será de hasta cuatro (4) días calendario en caso de fallecimiento de un familiar de primer grado y dos (2) días para familiares en segundo grado.
- La empresa debe identificar previamente las comunidades en conflicto al momento de seleccionar el personal a contratar.
- Se contratarán dos (2) cupos laborales de mano de obra no calificada por comunidad para cada pozo que se perfore, avalados por la Autoridad Tradicional.
- Se debe informar a las Autoridades Tradicionales sobre el desempeño de las personas de su comunidad que laborarán en el Proyecto ejecutando labores de mano de obra no calificada y sobre los canales de comunicación con TPIC a través del profesional de gestión social e indicar a donde pueden dirigirse en caso de alguna eventualidad.
- Se priorizará a las comunidades para que puedan ser proveedoras de bienes y servicios, siempre y cuando cumplan con los estándares y requisitos de ley conforme a la industria petrolera.
- Se tendrá prioridad para la contratación de vehículos de las comunidades, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos de ley y de seguridad, exigidos por TPIC y las empresas contratistas.

#### 3 MECANISMOS GENERALES DE CONTROL Y REGULACION DE CONFLICTOS

Este Reglamento se aplicará para solucionar todos los conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad, los trabajadores de TPIC y las empresas contratistas, en el marco del APE María Conchita.

- El diálogo intercultural será procedimiento inicial para la solución de cualquier tensión entre los miembros de la comunidad Wayuu, el personal de TPIC y el personal de las empresas contratistas. Si allí no se encuentra solución se tratará el problema en una reunión de Autoridades Tradicionales (Alaülayuu) en donde se buscará llegar a concertación o acuerdo, de conformidad con los términos establecidos por las partes dentro del proceso de Consulta Previa.
- En el sistema normativo indígena (Sukua'ipa Wayuu), se incluye el manejo y resolución de conflictos interfamiliares, basados en la entrega de compensaciones materiales por quebrantamientos de normas sociales. Estos criterios se han venido aplicando por extensión a las disputas surgidas en el área del territorio ancestral Wayuu con personas no indígenas (alijuna).
- Teniendo en cuenta la diversidad cultural, cuando no se llegue a un acuerdo entre las partes involucradas en un conflicto por las vías del diálogo occidental, es posible recurrir a los oficios de un palabrero Wayuu (Pütchipüü). Las partes buscarán llegar a un acuerdo y concertación a través del diálogo entre palabreros que las represente. En el marco de la Consulta Previa se acordó, que en caso de que se presente un conflicto en el marco de las actividades del Proyecto, se contará con la participación de un palabrero para la resolución del mismo.
- En caso de que se presenten problemas, daños o afectaciones surgidas con ocasión de actividades propias o derivadas del proyecto, se creará el Comité de Seguimiento, establecido en los Pre-acuerdos dentro del proceso de Consulta Previa.



#### 4 ASPECTOS AMBIENTALES

#### 4.1 CRITERIOS GENERALES

- Todos los trabajadores y contratistas del proyecto APE María Conchita, deben cumplir con las normas ambientales establecidas por las autoridades ambientales a nivel regional (Corpoguajira), como a nivel nacional (ANLA). Igualmente deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la licencia ambiental del Proyecto y con las medidas de manejo ambiental establecidas en el PMA respectivo.
- Es necesario aplicar las normas ambientales para prevenir daños al ecosistema y evitar afectaciones al entorno en el que se encuentran las comunidades indígenas. El agua es un recurso muy importante para la comunidad Wayuu, por tal motivo debe ser prioritario el cuidado de la misma.
- En caso de que suceda un accidente a un animal (reses, cerdos, asnos, perros, chivos y ovejos) por las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto, se debe avisar de inmediato a su superior. La muerte involuntaria de estos animales no exime la entrega de la compensación material correspondiente a la familia Wayuu afectada.

### Adicionalmente, en el marco de la Consulta Previa, al respecto se acordó lo siguiente:

#### **4.1.1 COMPONENTE SUELO**

- Se realizarán monitoreos antes y después de las actividades de perforación exploratoria en el área de la plataforma.
- La empresa debe recoger los residuos contaminantes provenientes de los vehículos vinculados al Proyecto.
- Se realizarán mantenimientos preventivos a los vehículos utilizados durante la operación.
- Construcción de obras civiles en los lugares que determinen los estudios técnicos.
- Se establecerán puntos estratégicos de recolección de residuos.

#### 4.1.2 COMPONENTE HÍDRICO

- Construcción de obras de control y barreras de contención para evitar derrames y contaminación.
- Se implementarán medidas de uso eficiente y ahorro del agua, tales como: ubicación de registros y flotadores en los tanques de almacenamiento, mantenimiento, revisión y control de fugas en las tuberías de conducción y distribución, recolección de aguas lluvias para su posterior utilización.
- Se cumplirá con lo establecido por la normatividad ambiental, respecto a las franjas de protección de cuerpos de agua y puntos de agua. De igual forma se deben mantener las distancias mínimas entre las plataformas e infraestructura asociada al proyecto, y el recurso hídrico.
- Se prohíbe la utilización del recurso hídrico para los vehículos vinculados al Proyecto en fuentes superficiales del APE María Conchita.
- Se realizarán monitoreos de calidad de agua antes, durante y después de las actividades de perforación exploratoria.
- En caso de que las medidas de manejo planteadas no controlen o mitiguen la posible afectación del recurso hídrico, TPIC se compromete a garantizar el acceso al agua en cantidad y calidad del recurso (compensación).



# **4.1.3 COMPONENTE ATMOSFÉRICO**

- Se exigirá a los contratistas el adecuado mantenimiento y funcionamiento de todos los vehículos y maquinaria asignados al Proyecto, los cuales deberán contar con la respectiva certificación de revisión técnico mecánica y emisión de gases.
- Se realizarán monitoreos a las fuentes de emisiones de gases y los receptores identificados en el área de influencia del Proyecto, para constatar que las emisiones estén en los límites permisibles.
- Se debe arreglar y mantener la vía de acceso al área de perforación exploratoria.
- Se controlarán los efectos generados por la radiación térmica garantizando la construcción de la Tea a la altura establecida y delimitando el área de la distancia mínima de exposición segura para evitar riesgos sobre la salud.
- Las principales fuentes fijas de ruido (generadores), deberán contar con un control periódico de los niveles de ruido.
- Se realizarán monitoreos de ruido durante la perforación de los pozos exploratorios.
- La empresa debe mantener los decibeles (intensidad del ruido) establecidos por la norma ambiental vigente.

#### **4.1.4 COMPONENTE PAISAJE**

- Durante las actividades de construcción de plataformas, no se permitirá intervenir áreas adicionales o aledañas a la seleccionada como área de localización, se deberá realizar un cerramiento del área de la plataforma.
- Se debe minimizar el aprovechamiento forestal en el área de perforación exploratoria.
- Se implementará la revegetalización de los sectores sobre los que se realizarán construcciones para el desarrollo de las operaciones y empradización de los taludes que fueren afectados por cualquier actividad del Proyecto.

### **4.1.5 COMPONENTE FLORA**

- Se realizará la identificación de plantas medicinales y de uso tradicional con el acompañamiento de la Autoridad Tradicional o un delegado de la comunidad sobre el área de la plataforma (comité de seguimiento).
- Los residuos provenientes de la tala de árboles, se deben entregar a la comunidad para ser usados en sus actividades tales como (construcción de viviendas, enramadas, corrales).
- El personal de TPIC y el personal de empresas contratistas no pueden tomar los frutos y plantas silvestres, de ser necesario debe solicitar previamente autorización.
- En caso de posible afectación a la roza de cultivo se compensará de acuerdo a los precios comerciales establecidos por la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA).

#### **4.1.6 COMPONENTE FAUNA**

- Se realizarán monitoreos de fauna antes, durante y después del desarrollo del Proyecto de perforación exploratoria.
- Construcción de obras de control y barreras de contención para evitar derrames y contaminación de fuentes hídricas.



#### **4.2 PROHIBICIONES AMBIENTALES.**

- Por ningún motivo se debe ingresar a las áreas de cultivo ni tomar ningún tipo de producto agrícola sin ser autorizado por los dueños del cultivo.
- El agua es un recurso muy valorado por la comunidad Wayuu. Evite contaminar las fuentes de agua como jagüeyes, pozos artesianos o albercas.
- No use las fuentes de agua como jagüeyes, pozos o albercas para bañarse o para consumo.
- Se prohíbe la utilización del recurso hídrico (cuerpos de agua superficial y subterránea, jagüeyes, aljibes, puntos de agua, entre otros identificados en el EIA) para el lavado o mantenimiento de cualquier tipo de vehículo o maquinaria utilizados en el Proyecto.
- Se prohíbe alimentar las mascotas de las comunidades indígenas.
- Está prohibido encender fogatas, arrojar desperdicios como líquidos o sólidos a las fuentes de agua o a los campos.
- No se debe hacer ningún tipo de mantenimiento de los vehículos y maquinaria cerca de las fuentes de agua, ni dentro de las comunidades Wayuu.
- No deben consumirse alimentos cerca a los cuerpos de agua ni arrojar basura.

### Adicionalmente, al respecto, en el marco de la Consulta Previa se acordó:

- En caso de posible afectación a una fuente de agua se reubicará o se compensará de acuerdo a los usos y costumbres.
- Se hará la clasificación, manejo y disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos.
- Se prohíbe al personal de TPIC y el personal de empresas contratistas, cazar, pescar, capturar
  o comprar cualquier tipo de animal doméstico, animal salvaje, panales de abejas o insectos
  en el área de influencia del Proyecto, el no cumplimiento de esta medida estará generará
  sanciones.

Se prohíbe la quema de la vegetación natural dentro o cerca al área del Proyecto, esta premisa estará respaldada de manera contractual a través de medidas correctivas.



### **ANEXO 1**

#### CLAVES PARA ENTENDER LA CULTURA WAYUU

### Demografía

La Guajira, es un departamento cuya área aproximada de 20.600 km², cubre el 1.81% del territorio continental de Colombia. Tiene un perímetro de 1.153 km, con 649 km de costa en el Caribe, 263 km de límite con la República Bolivariana de Venezuela, 170 km de límite con el departamento del Cesar y 71 km con el departamento del Magdalena, a lo largo del río Palomino.

La Guajira es el departamento de Colombia que alberga la mayor cantidad de indígenas, 278.254 que representan el 20,2% del total de indígenas del país y el 44.94% del total de la población departamental. De éstos, unos 255.000 son indígenas Wayuu y el resto corresponde a los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta. El pueblo indígena Wayuu asentado en el estado Zulia, es también el más numeroso de Venezuela con un total de 293.777 miembros. La población total de la etnia Wayuu en ambos países se aproxima a las 550.000 personas. Los municipios de la Guajira que poseen una mayor concentración de población indígena wayuu son Uribía (95,9%), Manaure (88,2%) y Maicao (40,1%)

# Dinámica de la población

El departamento de La Guajira está localizado en el caribe colombiano. En la época precolombina era habitado por varios pueblos amerindios y actualmente posee una gran diversidad étnica. La cultura predominante es la del pueblo Wayuu.

#### Patrones de asentamiento

El proceso de asentamiento Wayuu se relaciona con la migración ocurrida durante la colonia y con hechos prehispánicos. El mundo Wayuu, se circunscribe al territorio, legado de los antepasados, donde la distribución de la población corresponde a un patrón de asentamiento disperso que no se establece en poblados sino en un conjunto de viviendas, cuyos habitantes se encuentran unidos por lazos de parentesco y residencia común, denominados comunidades.

La dinámica de poblamiento de este grupo étnico es matrilocal y se caracteriza por asentamientos basados en la ranchería o *Piichipala*. Las rancherías están formadas por varios ranchos de una planta habitados por familias extensas. El sistema de rancherías alberga unidades familiares de parientes uterinos, conformando un grupo de residencia definido por un corral colectivo, huertas, un cementerio, algunas tienen un molino para bombear agua o jagüeyes (pozos artificiales) y casimbas (presas en los lechos de los ríos) para almacenar el agua; una red estrecha de cooperación y el derecho de acceso a una fuente de agua local.

Las comunidades relacionadas se encuentran dispersas en el área, establecidas en conjuntos de viviendas cuyos habitantes se encuentran unidos por lazos de consanguinidad en línea materna (la mayoría de las veces), genealógicamente definido, quienes comparten una condición social y un pasado mítico común. Existe una particular forma de migración interna debido a los fuertes veranos que amenazan la conservación del rebaño, lo que los obliga a desplazarse de forma temporal, que muchas veces se convierte en definitivo, en busca de agua para subsistir.

El agua es una de las preocupaciones más importantes de las comunidades Wayuu, debido a los prolongados veranos que no permiten el desarrollo de la economía tradicional.

Los pobladores Wayuu que habitan en el Area de Perforación Exploratoria Maria Conchita están distribuidos en comunidades dispersas en el territorio, su patrón de asentamiento obedece a la



búsqueda de satisfacción de los elementos básicos para la supervivencia como el agua y acceso a recursos naturales, especialmente zonas de pastoreo para el caprino.

### Tipo de población asentada

El departamento de La Guajira está representado por el 46% de población indígena, el 8,2% comunidad afro descendiente y el 45,8 % sin procedencia étnica o población culturalmente heterogénea (mestizos, árabes, turcos), estos últimos, asentados en centros urbanos.

La población indígena está conformada por cinco grupos: Wayuu quienes representan el 19,42% de la población total indígena de Colombia (representa más del 38,43% en el departamento), Koguis (3%), Wiwa o Arzarios, (menos del 1%) y los Ika, Arhuacos o Bintukua (1%). Esta población en su mayoría vive en la zona rural dispersa. Del total de población indígena, la cual asciende a 402.279 habitantes (proyecciones 2012, DANE), el 62,10% es decir 249.831 habitantes están distribuidos dentro de los 21 resguardos que están ubicados en el departamento de La Guajira.

El resguardo de mayor dimensión es el de la Alta y Media Guajira, el cual comprende parte de los municipios de Uribia, Maicao, Manaure y Riohacha, siendo el municipio de Uribía el de mayor población resguardada, 117.830 habitantes, correspondiente al 75,3% del total poblacional de éste municipio; le sigue Maicao con 38.922 indígenas, Manaure con un total de 37.593 habitantes resguardados y por último Riohacha con una población indígena resguardada de 27.064, equivalente al 11,3% de la población total de este municipio (DANE 2013).

#### **Actividades Económicas**

En el departamento de la Guajira, la producción ovino – caprina es una de las principales actividades económicas de los indígenas Wayuu. Se ha venido adaptando esta especie a las condiciones semiáridas que priman en la parte noroccidental y sur oriental de su territorio. Para los Wayuu, el hato ovino caprino constituye una riqueza acumulada y de su número y diversificación de la especie, depende el estatus social o el prestigio de la familia. Entre los Wayuu, el ganado caprino y el bovino se utilizan para sellar una alianza matrimonial, como derecho sobre una descendencia o para compensar daños o delitos, solucionar conflictos y establecer la paz.

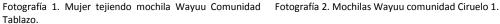
La economía de los Wayuu se basa en un sistema productivo de supervivencia cuyas principales actividades son el pastoreo, las artesanías, la agricultura, la comercialización de diversos productos, también en algunas zonas subsisten de la pesca artesanal.

**Producción artesanal**: esta actividad es una de las principales fuentes de sustento, las artesanas se forman desde que las mujeres llegan a su pubertad, dentro de las artesanías mas representantivas estan, las mochilas y chinchorros y otros elementos propios de la cultura Wayuu, que son comercializadas en los mercados de Riohacha.

**Mochilas:** en ellas se ven plantas, estrellas, astros, figuras geométricas y todo lo que rodea la vida cotidiana de los Wayuu en su entorno y fuera de él, cuentan que la mochila Wayuu, fue tejida por primera vez, por una mujer poco atractiva que estaba enamorada de un pastor Wayuu, al que como muestra de amor en las noches, le tejía la mochila, mientras todos dormían. Los diseños y colores vivos, hacen de este elemento uno de los mas comercializados de la cultura Wayuu.









Sulepu Waireña: son cotizas cerradas que se caracterizan por presentar una plantilla en caucho de llanta, a la cual van cosidas una cotilla y una talonera de tejido "paleteado".

Uwomü - Sombrero: El sombrero es tejido por el hombre, en la técnica de "sarga" o diagonal con hilos planos o cintillas de paja de isii o mawisa, fibra que se crece especialmente en la Makuira. El sombrero tradicional presenta dos colores, el crudo natural de la fibra con la cual se teje y un color negro, teñido con los frutos secos del dividivi y barro.

Hace poco tiempo se vienen elaborando sombreros en colores no tradicionales, como rojo, amarillo, verde y azul, coloreados con pintura de aceite, adquirida en el comercio.



Fotografía 3. Sombrero tradicional Wayuu, Autoridad Tradicional Comunidad Plan Bonito.



Fotografía 4. Sombrero tradicional Wayuu, Autoridad Tradicional Comunidad Mantekain.

Chinchorro: Los chinchorros Wayuu, son camas colgantes donde por lo general el Wayuu, descansa, duerme, atiende visitas. Son hechos con tejidos sueltos elaborados en su totalidad a mano.





Fotografía 5. Chinchorro Wayuu.

Por la calidad del suelo y por los periodos climáticos, dependiendo de las temporadas de lluvia, se establecen huertas o rozas de cultivos, llamadas *Apain*, donde los Wayuu cultivan entre otros: maíz, fríjol, yuca, pepino, ahuyama, achiote, ají, caña y guineo; y frutales como: patilla, melón, mango, guanábana, limón, papaya, de esta forma, se intercambian productos entre las comunidades para abastecer sus necesidades básicas

Dentro del APE María Conchita algunas comunidades elaboran carbón a partir de la quema de la madera sobrante de la talada para la construcción, adecuación de viviendas, corrales, enramadas, cocinas, entre otros.





Fotografía 6. Proceso de elaboración de carbón para comercializar comunidad Cucurumana.

### **Organización Sociocultural**

El Clan es la unidad fundamental en el organización social Wayuu, está conformado por varias familias de ascendencia materna, es decir que el apellido clanil que heredan los hijos es el de la madre, en ese orden de ideas, la tía mayor por parte de la madre tiene más poder sobre los sobrinos, que el mismo padre.

Los Wayuu, creen que los parientes de la línea materna son parientes de carne, y los de la línea paterna son parientes de sangre:



Figura 1. Clanes, emblemas y tótems Wayuu.

EMBLEMA WAYUU	CLAN	SIGNIFICADO	TÓTEM
天	Pushaina	Los hirientes, los de sangre ardiente	Wakiros, Saino
च	wuliana		
h	Ipuana	Los que viven sobre las piedras	Halcon, karikare
万万	Urariyu	Los de bravura emplumada	Cascabel: ma'ala
দ	Uliyuu	Los de sereno andar	Oso hormiguero: walit
h h	Epinayú	Los que golpean duro en los caminos	Venado, Rey de los Gallinazos
X	Jirnúu o Jinúu	Los de cola espesa	Zorro
¥	Woluwoouliyúu	Los de color de blancusco	Perdiz
Fn	Waliliyúu o Wouliyú	Los de los pies ligeros	Aves crepusculares
E	Ulewana	Los mansos rastreadores	Lagarto
₹ ◊	Aapüshana o Walepüshana	Los amigos de sangre unida	Samuro: Samüt
ያ ኋ	Epieyú	Los nativos de su propio hogar	Cataneja: Autaoropo
交	Siijuna	Los centinelas bravos de su tribu	Avispa: Koʻoi
& h	Uriana	Los de ojos sijilosos	Tigre, Gato y Conejo
<u></u>	Paüsayúu	Los celosos de su hogar	Repelon
37. F	Juusayú	Los mansos de altivez bravia	Culebra sabanera: Kasiwanot
\$	Jaya'aliyú	Los que siempre se ven listos.	Zorro, Perro: Apüche y erü

Fuente: Rodríguez 2009, Universidad Nacional de Colombia - Corroborado en campo Grupo Consultor EIATEC S.A.S 2012.

Actualmente, los clanes se expresan por un ancestro común de origen mítico, en estos tiempos se reconocen diez y siete (17), los que tienen un sello o marcador específico, algunos han sufrido algunas modificaciones debido a los desplazamientos de lugares de algunas comunidades a raíz de las sequías y enfrentamientos. A pesar de estas situaciones la tenencia y propiedad de la tierra no se verá afectada pues cada territorio es marcado con señales propias de la cultura, como:

- La sangre que vierte la madre, para dar a luz a sus criaturas.
- La primera ocupación del terreno.
- Las antiguas viviendas y corrales para el encierro de los animales
- Los cementerios para el reposo eterno de los muertos.

Los clanes se identifican con un *Kanash* que simboliza el apellido y el animal que los representa. Cada comunidad tiene su propio líder, reconocido como Autoridad Tradicional, que puede ser un hombre o una mujer que cuente con el respeto y poder de mando sobre la comunidad, pues es el que va a tomar las decisiones determinantes para el crecimiento de la ranchería

### **Territorialidad**

Los asentamientos Wayuu, los asentamientos dentro del territorio permiten la reunión de los parientes y la estructuración de la organización social y económica. Su sistema de residencia es poliresidencial, que consiste en la definición de un esquema migratorio de por lo menos dos traslados al año dependiendo de las estaciones. Este patrón de residencia puede incluir la tenencia de una



ranchería alterna<sup>1</sup> y está directamente relacionado con la práctica de la poligamia, pues en cada ranchería vive una esposa.

La apropiación del territorio está en gran medida condicionada por los factores medioambientales, es decir, la oferta de recursos, la accesibilidad a estos hacen que las sociedades construyan unos mecanismos de adaptabilidad, los cuales influyen sobremanera en la forma de apropiación del territorio. Estos cambios medioambientales no son los únicos que condicionan la forma de apropiación del territorio, también se debe tener en cuenta que la problemática social genera unos mecanismos de adaptabilidad que se perciben en la manera como se concibe y se construye el territorio y, en particular, el sitio de habitación.

El Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira fue constituido mediante la Resolución de la constitución del Resguardo indígena del Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), No. 00015 del 28 de febrero de 1984, en cumplimiento de la Ley 135 de 1961 de Reforma Agraria.

Inicialmente comprendía 930.880 hectáreas ubicadas principalmente en los municipios de Manaure, Maicao e Uribia, últimamente fue ampliado en 136.625 Has y cubre más de un 1.065.505 Has.

### Tipología de Viviendas

El modelo de vivienda Wayuu, lo constituye la ranchería o Piichipala, caseríos de residencias, unidos o dispersos en el territorio familiar. La vivienda Wayuu, por lo general es de forma rectangular, dividida en dos habitaciones con techos en los que se cuelgan los chinchorros, hamacas para dormir y las mochilas.

Las viviendas están normalmente ubicadas a varios minutos de distancia a pie entre sí, cada una de estas rancherías (o piichipala) consta de un área social (enramada) de cuatro, seis y hasta ocho postes extraídos de árboles locales como el trupillo (Prosopis juliflora), el caujaro (koushot, Cordia alba), el palo brasil (jata, Haematoxilon brasilato) o el Uraichi (Tabeuia serratifolia), cuyo techo normalmente es confeccionado con el corazón del cardón o Yotojolo (Yusú, Lemaireceus griseus), madera de gran resistencia y versatilidad térmica —fresca de día y cálida de noche—; una viviendadormitorio cerrada por paredes de bahareque, con una o dos pequeñas ventanas, una puerta y techo de dos aguas, también en Yotojolo; una cocina-enramada semicerrada por una empalizada generalmente de cactus para protegerla del viento y de los animales; uno o dos corrales; un pozo o casimba, y/o un jaguey (o depósito natural de aguas lluvias), un molino de viento o una alberca donde recolectar agua traída en carro-tanque; y un cementerio familiar. Actualmente los materiales tradicionales de las rancherías aledañas a los centros urbanos empiezan a combinarse, a veces por las condiciones climáticas, con zinc para los techos; o cemento en las albercas.

A continuación se ilustran algunos ejemplos de cómo están constituidas las rancherías en el Area de Influencia directa del Bloque María Conchita:

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Correa Hernán Darío, 1981. Los Wayuu: Pastoreando el siglo XXI. En Encrucijadas de Colombia Amerindia. Bogotá. Instituto Colombiano de Antropología (ICAN).





Fotografía 7. Panorámica Ranchería Comunidad Ajumana.

La enramada: que representa el centro de actividad social y de reposo durante el día.



Fotografía 8. Enramada Comunidad Koitchimana.



Fotografía 9. Enramada Comunidad Tablazo.

Los ranchos: ellos dependen del número de habitantes, los techos están construidos con Yotojoro (corazón seco del cactus) o tejas de zinc en su gran mayoría, y las paredes están construidas con el mismo material, otras están recubiertas de barro. Allí los Wayuu, duermen y guardan sus pertenencias.



Fotografía 10. Vivienda Comunidad El Paso 2.



Fotografía 11. Vivienda Cucurumana.

La cocina: hace parte de un lugar o estructura aparte, algunas tienen paredes a su alrededor y techo.





Fotografía 12. Cocina Comunidad Macurema.



Fotografía 13. Cocina Comunidad Campoalegre.

El corral: tiene cercas de palos, estos están puestos de tal forma que desde encima se observa un triángulo o círculo.



Fotografía 14. Corral de ganado Comunidad Jutpunare.



Fotografía 15. Corral de ganado Comunidad Jiyen.

Las rozas o campos de cultivos: estos generalmente pertenecen a un grupo de rancherías y no una sola persona, no manejan el carácter de propiedad privada pero tampoco aceptan ser invadidos por extraños.



Fotografía 16. Roza de cultivo Comunidad Plan Bonito.

Aunque no se encuentran en todas las comunidades, como elementos de gran importancia socio ambiental y cultural, están los cementerios, aljibes o "pozos artesianos"; estos son en algunas ocasiones compartidos entre comunidades vecinas o familiares.





Fotografía 17. Pozo "artesiano" comunidad Ciruelo.



Fotografía 18. Cementerio Comunidad Tablazo.

### Etnolingüística

La lengua Guajira o Wayuu, en su nombre propio *Wayuunaiki*, pertenece a la familia lingüística Arawak, subfamilia *maipureana*, tronco norte, cercanamente relacionado con la lengua de los Añú de la costa zuliana, la de los Lokono de las Guayanas y la de los Taínos de las Antillas.

El Wayuunaiki, es una lengua eminentemente oral. Se empezó a escribir a partir de la Constitución de 1991 y por las políticas de Etno-educación, que promueven: la enseñanza de la lengua propia en el contexto de la educación intercultural bilingüe.

#### Sistema Normativo Wayuu

Es necesario el conocimiento de los principios fundamentales del sistema normativo indígena y comprender las distinciones que establecen los Wayuu entre obligaciones sociales y obligaciones de costumbre. Todas ellas implican algún grado de quebrantamiento de normas sociales pero las primeras conductas (disparar armas en viviendas wayuu, profanación de cementerios) conllevan la obligatoriedad de otorgar compensaciones económicas por la afrenta o daño ocasionados en tanto que las segundas (desconocimiento de normas de hospitalidad) son simples violaciones del protocolo tradicional que no originan sanciones legales.

Se identifican tres principios generales que operan en la satisfacción dentro de la sociedad Wayuu<sup>2</sup>. En primer lugar, todo daño que uno se cause a sí mismo o que otro le cause, tiene que recibir compensación, en segundo lugar la víctima no reclama directamente al agresor, se utilizan intermediarios o palabreros para que transmitan a los parientes del agresor la solicitud de compensación y en tercer lugar, el pago no se entrega a la víctima sino a los parientes de la víctima. Cuando una familia extensa Wayuu decide exigir compensaciones materiales por el quebrantamiento de una norma social suele recurrir a un intermediario especializado en este tipo de arreglos llamando en Wayuunaiki Pütchipüü, putchejana, o putcheejechi, al cual suele designársele en español con el nombre de "palabrero".

El cobro o exigencia de esta reparación económica recibe el nombre de Mauna. La entrega de compensaciones económicas a la parte afectada puede considerarse un requisito esencial para lograr la concordia entre dos grupos familiares indígenas, pues, la paz según los palabreros Wayuu no nacen tan solo de la voluntad política de los individuos de cesar las hostilidades, sino del restablecimiento de los mecanismos ancestrales de control social y, por lo tanto, de que se haga efectiva la compensación económica al grupo afectado.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Goulet, Jean Guy, 1981. El Universo social y religioso Guajiro. Maracaibo Biblioteca CorpoZulia. 450 p.



### Religiosidad

Para los Wayuu, el origen de los seres en la tierra es gracias a *Maleiwa*, quien según los relatos de los ancianos, cayó sobre *Mma* (La Tierra) envuelto en una bola de fuego, hasta ese momento no había luz, ni ningún ser sobre la tierra, cuando *Maleiwa* cayó, detrás de él cayeron muchas bolas pero más pequeñas y en diferentes direcciones, parecía una explosión. Una de ellas llegó al oriente y formó el mar, *Palanakai* (Dios del Mar), otra tan solo pasó y se fue por el occidente, este era el Dios de los vientos *Jepiresh*, como iban en varias direcciones una subió hacia el infinito, convirtiéndose en el Dios de la lluvia *Juya* y una última que no solo llevaba fuego si no muchos colores paso hacia el sur, siendo esta la Diosa de la primavera (*Iwa*)

Maleiwa después de esa explosión, les dijo a sus Dioses, que cada uno tenía una misión y que algún día se volverían a encontrar pero hasta ese momento les iba a dejar a dos custodios, Kai (El Sol) y Kashi (La Luna) y se ocultó debajo de la Tierra.

Ya estando en la Tierra (*Mma*), un día *Juya* (Dios de la lluvia) empezó a caminar y se encontró con *Mma* (Tierra) enamorándose de su belleza, de pronto se escuchó un canto, canto que resultó ser un *Juka Pula Juka* (Rayo) quien al caer, penetro a la Tierra (*Mma*) y de esta, salió un *Ama Kasutai* (Caballo Blanco), el que después de nacer se convirtió en *AliJuna*.

Como *Mma* (Tierra) quería más hijos, *Juya* y cada vez más fuerte y muchos rayos cayeron, y ahí, fue cuando *Mma* parió a *Wunulia* (plantas), esta brotaba en su vientre y esas eran de muchos tamaños y formas, pero no se movían, por esto *Mma*, seguía triste porque siempre quiso que sus hijos se movieran y caminaran.

Al ver Maleiwa a Mma tan triste, regreso, él les dijo a los seres que habitaban que hablaran y caminaran por todo el territorio, el siguió haciendo figuras de barro (*Pootshi*) y se puso a hacer figuras, a algunos no los dejó hablar porque ellos serían los animales (*Mürülü*), unos con alas, otros con cuatro patas, unos con dos, unos que se arrastran, y otros serían Wayuu, hombre y mujer; así se pobló el suelo *Wayuu*.

Maleiwa es un ser que se convierte a través del tiempo y del espacio y en esas apariciones fundó los Clanes (Unidades socio-políticos y de territorialidad), Apshana, Epieyu, Epinayu, Woluiyu, Jayaliyu, Jusayu, Girnu, Ipuana, Uriana, Ulaliyu, Uliyu, Uchalayu, Pushaina, Pausayu, Sapuana y Sijona.

### **Deidades Wayuu**

#### Maleiwa

El primero y creador de las cosas, quien transformó a los Wayuu partiendo desde los animales. Maleiwa dio todos los medios necesarios para subsistir y estableció sus costumbres esenciales.

### Mma (La Tierra)

Un lugar sagrado para los Wayuu, es la Tierra, en ella se nace, crece y se muere. La tierra contiene muchos tesoros y riquezas de diferentes especies y secretos. Los Wayuu, se consideran hijos de la tierra. A los fenómenos naturales al no poder entenderlos el Wayuu, y menos explicarlos, les da categoría de dioses y les adjudican nombres.

### Juya (Lluvia)

Juya su concepción se basa en que la lluvia es fuente de vida para la existencia sobre la tierra, tal como se vio en el origen de la humanidad pero durante las tormentas, temen a los rayos, los que son considerados "flechas mortales".



#### Wale'kerü

Es la diosa que enseñó a tejer a los Wayuu, diosa personificada en araña, quien a cambio de collares y de algunas prendas. Un día se enamoró de un Wayuu, huyo con él. Un día en la casa de la familia del Wayuu, le dieron algodón para que hiciera fajas pero Wale´kerü se comió el algodón y de su boca empezó a salir el hilo ya trenzado y preparado para tejer y así lo hacía más rápido; al ver que los demás Wayuu, no podían hacer lo que querían, ella empezó a caminar y en camión iba haciendo varios tejidos y así les fue enseñando. Otro espacio donde ella enseño a tejer fue durante el encierro.

#### Ruluma

Comején que enseñó a remendar a las Wayuu, mediante un sueño probó a una Wayuu, que trabajaba fervientemente todo el día, quien dejaba cenizas y cerillos encendidos por las noches para que Ruluma no se acercara a su telar, en ese sueño Ruluma picó los dos telares los que la mujer Wayuu, arregló sin problema, de esa forma logró que la mujer tejiera y perfeccionara su técnica de remendar.

### Kai (sol), Kashi (luna) y Shuliwala (las estrellas)

Mitológicamente Kai y Kashi son los delegados de *Maleiwa*, para velar por el bienestar de las criaturas que habitan la tierra.

### Ceremonias, Fiestas, Bailes y Cantos

#### La Yonna o Chichamaya

Este baile representa la búsqueda del equilibrio social, solidaridad colectiva y relación entre el cosmos y el hombre. Básicamente los Wayuu se reencuentran a través de este baile que consolida y perpetúa sus tradiciones, este es un baile en honor a la Luna (Kashí).

La danza se practica en parejas, primero sale el hombre, da media vuelta a la izquierda o derecha e invita a la mujer, ella, con un giro completo, acepta y así se inicia el baile.





Figura 19.Baile La Yonna, Comunidad Mantekain, jornada de entrega de obsequios navideños por parte de la Operadora Turkish

Petroleum International Company Limited, Sucursal Colombia.

La Mujer Wayuu, baila por primera vez la *Yonna*, al llegar a la pubertad, cuando su mamá, tía o abuela consideran que esta lista para enfrentar los retos de la vida y le dan salida del Encierro, tiempo en el que han estado por varios meses, pues el pensamiento es que después de esta etapa, no solo se debe enfrentar a retos físicos, sino también espirituales.

### Sutapaulu o Encierro

El encierro es el ritual por medio del cual una niña pasa a ser mujer y aprende a comportarse como una Wayuu, en este tiempo que empieza cuando le llega su primera menstruación y termina cuando la mamá o la abuela determinan que está preparada, le enseñan entre otras, los quehaceres del



hogar y la labor más importante para una mujer Wayuu, el arte de tejer. Se encierra en un cuarto dividido por una cortina en donde se le cuelga un chinchorro bien alto.

Al finalizar el encierro, la abuela y la mamá le avisan al papá la salida de su hija para que se prepare y la presente en sociedad como una señorita (*Majayut*). Su presentación de nuevo a la sociedad es celebrada con un festín de *Kasha*, comida y bebida.

### Kaulayaa – El baile de la Cabrita

Esta fiesta representa un carnavalito total ya que se convierte en un juego muy expresivo donde se demuestra la fuerza varonil. Es iniciada por una mujer que no vive en la ranchería donde se va a celebrar la ceremonia y entre menos personas la conozcan es mejor. Cada uno de los Wayuu que intervienen en el juego, representa un animal y lo hace importante retando con palabras a los otros contrincantes.

#### Matrimonio Wayuu

Después de un (1) año de haberle manifestado al padre la intención de casarse con su hija, llega la hora de contraer matrimonio. La ley Wayuu, establece que para un matrimonio se debe ofrecer la dote, esta puede estar conformada por chivos, caballos, mulas, prendas, collares de tumas o cornalinas, etc. La cantidad de animales y collares entregados por una mujer, debe ser equivalente a lo que su padre entregó por su mamá.

El pago de la dote recibida por la primera hija es repartida entre los padres y parientes matriarcales y lo recibido por la segunda hija es para el linaje paterno. Es importante resaltar que en caso de un divorcio principalmente por Adulterio, debe ser devuelto por lo menos la mitad de lo entregado inicialmente.

En la cultura Wayuu, se practica la monogamia y la poligamia, en una versión poliginia (un hombre con varias mujeres) dependiendo ello fundamentalmente de la posibilidad del hombre de mantener a los hijos.

El matrimonio se celebra en la casa de la mujer, con anticipación se da inicio a los preparativos del evento con limpieza y acondicionamiento de la casa y sus alrededores, selección de los animales a sacrificar para el banquete y todo lo necesario para ese día. Tanto la familia del novio como la de la novia invitan a sus parientes y amigos para la celebración del matrimonio y si es el deseo de una de las dos partes, invitarán a un palabrero, *Pütchipüü* o un Chaman para darle mayor solemnidad y prestigio al matrimonio.

### Derramamiento de sangre

En la cultura Wayuu la sangre derramada por algún pariente es muy importante, por lo que ésta se cobra, incluso en el caso del parto. Como la mujer derrama sangre se considera que es responsabilidad del esposo y por lo tanto, éste debe hacer un regalo a la madre de su esposa.

Después del parto, la joven madre y el niño necesitan ser atendidos con sumo esmero por lo que la suegra está presta para llevar a cabo estos cuidados. Esta es otra de las razones por las cuales recibe el regalo por parte del esposo de su hija.

#### **Velorios**

En este ritual los hombres, sólo participan como asistentes, pues las mujeres son las que preparan al muerto, si la muerte ha sido violenta el entierro debe hacerse de inmediato y la cara del difunto debe estar cubierta, nadie la puede ver sin el ritual tradicional Wayuu.



El velorio se prolonga por varios días y en ocasiones semanas y excepcionalmente hasta por uno o dos meses, y todo el tiempo están los asistentes asentados en los alrededores de la ranchería del muerto. Los hombres, durante este tiempo beberán y jugaran dominó, en cambio las mujeres, llorarán a su muerto de una forma muy sentida

La familia del muerto, es quien aporta los recursos para el velorio si el muerto es de escasos recursos y si es alguien adinerado, durante el velorio se hará la distribución de sus riquezas entre los asistentes.

El segundo entierro se hace en múcura o vasija de barro, y supone el traslado hasta el cementerio familiar si el muerto no estaba allí. Entre uno y otro entierro se visita la tumba del familiar en los cabos de año, instalándose sus familiares durante varios días en la enramada que se tiene para el efecto en el cementerio. Este ritual es considerado como la despedida del alma, que partirá para siempre hacia *Jepirra*, el lugar donde se encuentran los espíritus de los muertos.

### Los sueños o Laapüt

Este es un mundo desconocido, mágico y muy respetado por los Wayuu, por medio de estos, los espíritus de algunos familiares fallecidos se comunican para prevenirlos o alertarlos de un posible acontecimiento que va a ocurrir en la familia o en la comunidad.

Los sueños se cuentan al momento de tenerlos o muy temprano para que no pierda efectividad. El que tuvo el sueño se lo cuenta a la familia, luego a un conocedor de sueños (suelen ser ancianos o la abuela) quien basándose en sus experiencias y conocimientos procede al interpretar el significado del mismo. Posteriormente, se reúne con la familia para explicar en qué consistió el mensaje, para cumplir o satisfacer así la inquietud.

### Sitios de Importancia Cultural

Cementerios: En los cementerios se celebran los velorios, eventos que representa el acontecimiento social más importante de la cultura Wayuu, pues representan el prestigio y la posición social de un matrilinaje.

Es considerado un lugar sagrado, porque allí reposan los familiares difuntos, a los que se los Wayuu, les rinden honores. Allí reposa un ser querido, mientras su alma se va a un lugar sagrado. Por lo anterior, el cementerio se considera como un lugar sagrado, por lo que cualquier vulneración o intervención puede ser catalogado como profanación.

Según la información obtenida en los Talleres de impactos – caracterización socio ambiental y cultural y los relatos de los ancianos, es peligroso pasearse en las horas de la tarde y mucho más en la noche, porque es en este momento cuando los muertos se levantan y acompañan a sus parientes.

El anterior documento es base para llevar relaciones armónicas con la comunidad Wayuu en la ejecución del Proyecto.

Comuníquese y cúmplase,



### **ANEXO 2**

#### ACTA DE COMPROMISO MANUAL DE RELACIONAMIENTO INTERCULTURAL

#### **ACTA DE COMPROMISO**

# CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE RELACIONAMIENTO INTERCULTURAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Al firmar la presente acta, el Contratista da fe de que ha recibido, leído y comprendido la totalidad del contenido del Manual de Relacionamiento Intercultural y voluntariamente acepta dar al cumplimiento al mismo.

De igual manera, el Contratista acepta que este código de conducta hará parte del contrato suscrito con TPIC y adquirirá fuerza vinculante, por esta razón, una vez firmado, su incumplimiento será calificado como causa justificada para la terminación unilateral del mismo y demás acciones a que haya lugar.

Adicionalmente, con la firma de la presente acta, el Contratista se compromete a que todos sus empleados, contratistas y en general todas aquellas personas que de él dependan, directa o indirectamente y que sean destinadas a la ejecución de actividades que hagan parte del proyecto Área de Perforación Exploratoria María Conchita, se adherirán a este código de conducta y tomará todas las medidas requeridas para garantizar el cumplimiento del mismo. Cualquier incumplimiento al presente código de conducta será responsabilidad del Contratista.

DATOS DE LA COMPAÑÍA CONTRATISTA
EMPRESA:
REPRESENTANTE LEGAL:
C.C
TELEFONOS DE CONTACTO:

#### **ACTA DE COMPROMISO**

# CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE RELACIONAMIENTO INTERCULTURAL PARA TRABAJADORES DE EMPRESAS CONTRATISTAS

Al firmar el presente código de conducta, doy fe de que he recibido, leído y comprendido la totalidad de su contenido y que se me ha preguntado si deseo, de manera voluntaria, adherir al cumplimiento del mismo.

De igual manera, se me ha expuesto, que de hacerlo, este código de conducta hará parte de mi contrato y adquirirá fuerza vinculante, por esta razón, una vez firmado, el incumplimiento del presente será calificado como causa justificada para la terminación unilateral del contrato.

Una vez informado de manera debida y consciente de su alcance, firmo el presente código de conducta, consciente de los compromisos consignados en él y comprometiéndome a su total cumplimiento durante la prestación de mis servicios en obras y actividades relacionadas con el proyecto Área de Perforación Exploratoria María Conchita.

DATOS DEL TRABAJADOR.				
NOMBRE COMPLETO:				
EMPRESA:				
CARGO:				
TELEFONOS DE CONTACTO:				
JEFE INMEDIATO:				
Firma: TRABAJADOR Fecha				
NOMBRE:				
C.C.				
Firma del TESTIGO				
NOMBRE:				
C.C.				